



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/13339

19/05/2020

30629

AUTOR/A: ESTEBAN CALONJE, Cristina Alicia (GVOX); RUEDA PERELLÓ, Patricia (GVOX); FERNÁNDEZ RÍOS, Tomás (GVOX); FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, José María (GVOX); VEGA ARIAS, Rubén Darío (GVOX); DE LAS HERAS FERNÁNDEZ, Patricia (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con las cuestiones planteadas se realizan las siguientes consideraciones:

Se observa que las cuestiones planteadas están referidas al «número de arrendatarios que estafan a sus arrendadores pagando la fianza y un primer mes, para luego una vez obtenida la posesión de la vivienda entorpecer el procedimiento judicial de recuperación». En relación con ello, debe señalarse que se trata de hechos que forman parte de procedimientos judiciales, cuyo seguimiento excede de las funciones y competencias atribuidas al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

En todo caso, debe señalarse que el Instituto Nacional de Estadística (INE) elabora una operación estadística de periodicidad anual sobre la base de las resoluciones de litigios sobre arrendamientos urbanos que concluyen el proceso judicial en forma de sentencia o decreto y que han sido efectuadas por los juzgados durante el año de referencia. A través de esta «Estadística sobre litigios en arrendamientos urbanos», cuyos datos están disponibles en el portal web del INE, se ofrecen datos sobre las causas del litigio en tales procesos judiciales, entre las cuales figura la falta de pago de la renta o de cantidades que se asimilan, entre otros incumplimientos atribuibles al arrendatario.

Madrid, 23 de junio de 2020